

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### ACADEMIAS

###### MINISTERIO DE FOMENTO

Hmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que á los alumnos de la segunda enseñanza que hayan probado ó prueben en lo sucesivo las materias que constituyen los estudios generales ó de cultura general, comprendidos en el art. 2.º del real decreto de 16 de septiembre próximo pasado, pueda expedírseles por los Institutos el correspondiente certificado de aptitud, á los efectos que se determinan en la real orden de 19 de octubre, dictada por el Ministerio de la Guerra para el ingreso en las academias militares. Al propio tiempo se ha dignado resolver S. M., que, únicamente á los alumnos que pretendan ingresar en dichas academias, se les faculte para simultanear con las asignaturas del cuarto grupo, las que se hallan comprendidas en el quinto, según el cuadro de adaptación del real decreto de 30 de noviembre último, á fin de que puedan cursar en cuatro años los referidos estudios generales.

De real orden lo digo á V. S. I. á los fines oportunos. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1894.

LÓPEZ PUIGSERVER

Señor Director general de Instrucción pública.

(De la Gaceta).

##### ALUMBRADO

###### 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio en 10 del actual, participando haber autori-

zado la instalación de luz eléctrica en las factorías militares de Vitoria, con arreglo á lo estipulado en la cláusula segunda del contrato celebrado con la sociedad «Eléctrica Victoriana», el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., teniendo en cuenta las ventajas de seguridad, limpieza y economía que ofrece aquel alumbrado sobre el actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

##### ASCENSOS

###### 2.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder, en propuesta extraordinaria de ascenso, el empleo de profesor tercero del Cuerpo de Equitación Militar, al sargento aspirante á dicho empleo D. ~~Mariano~~ ~~Gómez~~ ~~Marina~~; que presta sus servicios en el regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, por ser el más antiguo de los de su clase y en condiciones para el ascenso; debiendo acreditársele en el que se le confiere, la efectividad del día 1.º del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

## CLASIFICACIONES

## 2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 10 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los seis capitanes de la escala activa del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

*Relación que se cita*

- D. Agustín Villares de la Gala.
- » Angel González Anleo.
  - » Antonio Jiménez Albacete.
  - » Osbaldo Capaz Sellés.
  - » José Ramiro González.
  - » Tomás Ruiz Pertínez.

Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 10 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los tres capitanes de la escala activa del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

*Relación que se cita*

- D. Ricardo Fúster y París.
- » Martín Manjón Martín.
  - » Manuel Tarrero Román.

Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los jefes

y oficiales de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con Don Benigno Martínez Hernández y termina con D. Antonio Jordán Baus, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

*Relación que se cita*

## Tenientes coroneles

- D. Benigno Martínez Hernández.
- » Antonio Zabala Gallardo.
  - » Justo Mendoza Gorostazu.
  - » José Muñiz Terrones.
  - » Leopoldo Ruiz Dalmasso.
  - » Francisco Santillán Santillán.
  - » Manuel Vázquez Hernández.
  - » Antonio Igualada Carrión.
  - » Luis Martí Barroso.
  - » Juan Manrique de Lara.
  - » Juan Pujol Vives.
  - » Jacinto Vital López.
  - » José García Delgado.
  - » Cándido Hernández Velasco.
  - » Luis Melina Olivera.
  - » Narciso Ballesteros Oliver.

## Comandantes

- D. José Moragas Tejera.
- » José Vaquero Martínez de Elizalde.
  - » Juan Nieto Gallardo.
  - » Eduardo Ruiz Mateos.
  - » Francisco Gutiérrez Marrero.
  - » Francisco Román Carmona.
  - » José Moraleda Sivello.
  - » Tomás Rodríguez Ortega.
  - » José Centurión Zapata.
  - » José Martínez Moratín.
  - » Ramón Periel Agudán.
  - » Benito Tierno López.
  - » Francisco Figueroa Valdés.
  - » Aureliano López López.
  - » Ramón González Pacheco.
  - » Emilio González Grano de Oro.
  - » Salvador Esteve Vallanzo.
  - » Ricardo García Serrano.
  - » Claudio Gata Zaragoza.
  - » José Roca Calderón de la Barca.
  - » Jenaro Mira de Miguel.
  - » José García Aguirre.
  - » Narciso Acosta Meave.
  - » Guillermo Pintos Ledesma.
  - » Francisco Guzmán Shakery.

## Capitanes

- D. Baldomero Manzano Barroso.
- » Juan Gómez Velasco.
  - » Alberto Manteiga Mazas.
  - » Pedro Vicente Manis.

- D. Maximiliano Ruiz de Toledo.
- » Juan Mata Nicolau.
  - » Ramón Ruiz Naharro.
  - » Federico Espelosa y Suárez.
  - » Miguel Benzo Quevedo.
  - » Antonio Guerra Riesgo.
  - » Blas Nerida Camuña.
  - » Antonio González Torres.
  - » Miguel Escales Vanrell.
  - » Luis Montenegro Luján.
  - » Manuel Ramos Cid.
  - » Jesús Valera Alvarez.
  - » Gregorio Moya Toledo.
  - » Julio Anrich Berruca.
  - » Manuel Estévez García.
  - » Estanislao Salvado Brú.
  - » Andrés Molinero Peñalva.
  - » Francisco Mendialdúa Díaz.
  - » Isidoro Peña Romeralo.
  - » Antonio Nevot Sana.
  - » Emilio Romero Muedra.
  - » Félix Mínguez Gérvoles.
  - » Emilio Gómez de los Ríos.
  - » José García Arahoz Nolla.
  - » Francisco Serra March.
  - » Emilio Gómez Trigo.
  - » Basilio Brieva Muñoz.
  - » Juan López García.
  - » Francisco Arvando Cutando.
  - » Vicente González Carrero.
  - » Federico Perin Mulet.
  - » Vicente González Moro.
  - » Luis Heredia Saliquet.
  - » Francisco Zacagnini Armenteros.
  - » Gumersindo Ruiz Rabanal.
  - » Román Capetillo León.
  - » Darío Díez Vicario.
  - » José Basteiro Sánchez.
  - » Antonio Jordán Baus.

Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, en 22 de noviembre próximo pasado, cursó V. E. á este Ministerio promovida por el capitán de Infantería **D. Francisco Mendialdúa Díaz**, que presta sus servicios en la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba, en solicitud de que se rectifique la efectividad de su actual empleo de 1.º de febrero de 1883, con que figura equivocadamente en el *Anuario Militar*, debiendo ser de 1.º de diciembre de 1882, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, por resultar que al ascender en propuesta reglamentaria del ejército de dicha isla, perteneciente al primero de dichos meses y aprobada por real orden de 6 de marzo, se le acreditó la efectividad de la citada fecha de 1.º de diciembre de 1882 que le correspondía, y se confirmó también por otra soberana disposición de 16 de mayo siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

## COMISIONES

### 11.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder un mes de prórroga á la comisión que disfruta en Placencia de las Armas el teniente coronel del regimiento regional de *Baleares* núm. 2, **D. Antonio Vaca y Albertos**, conferida por real orden de 19 de julio del corriente año, y prorrogada sucesivamente por un mes en reales órdenes de 30 de agosto, 6 de octubre y 12 de noviembre últimos, para inspeccionar la fabricación de un fusil de que es inventor; debiendo disfrutar las indemnizaciones que señalan los artículos 10 y 11 del reglamento, las que serán satisfechas por el Museo de Artillería con cargo al plan de labores del material de dicho cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señores Comandantes en Jefe del primero y sexto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## CRUCES

### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el guardia segundo **Antonio Burgos Torres**, solicitando relief en la pensión de 2'50 pesetas mensuales, anexa á la cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que obtuvo por real orden de 9 de febrero de 1885, en recompensa á su comportamiento en las poblaciones de Alhama y Loja, durante los terremotos acaecidos el año 1884, cuya pensión ha dejado de percibir desde que fué licenciado en fin de diciembre de 1886, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el relief que solicita, con abono de los atrasos que permite la ley de contabilidad, ó sea á partir del 12 de octubre de 1889, fecha á que alcanzan los cinco años anteriores á la de su instancia; atrasos que deberán serle abonados, por la Delegación de Hacienda de Granada, hasta el 31 de marzo de 1893 en que ingresó nuevamente en el instituto de la Guardia Civil, y los posteriores serle reclamados por el cuerpo en adicionales á los ejercicios cerrados respectivos, de carácter preferente, según el inciso letra C. del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos, hasta el mes de junio último inclusive, y en la nómina corriente las restantes cantidades.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## DESTINOS

## 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 14 del actual, promovida por el primer teniente de la escala de reserva de **Infantería D. Severiano Caballero Guío**, que presta sus servicios como auxiliar en el cuadro activo de la Zona de reclutamiento de Madrid número 58, en solicitud de cesar en dicho destino, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, el cual quedará afecto á la misma zona con el sueldo reglamentario de la escala de reserva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de **Artillería D. José de Hita Abeilte**, destinado á ese distrito por real orden de 31 de octubre último (D. O. núm. 239), en súplica de que quede sin efecto su pase al mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo, por lo tanto, que el recurrente sea baja en esas islas y alta en la Península en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Comandantes en Jefe del primero y cuarto Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de primer teniente de **Artillería** que existe en ese distrito, por haber quedado sin efecto el pase al mismo de D. José de Hita y Abeilte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al de esta clase del 13.º batallón de Plaza, **D. Antonio Rodríguez Jiménez**, otorgándole la segunda ventaja que señala el art. 31 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (*Colección Legislativa* núm. 121); el cual será baja en la Península y alta en esas islas en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo y cuarto Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

## 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el General Director de la Escuela Superior de Guerra, y con arreglo á lo prevenido en la real orden de 26 de enero de 1885 (*Colección Legislativa* núm. 29), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el teniente coronel del **Cuerpo de Estado Mayor**, ascendido á este empleo por real orden de 19 del actual, **D. Manuel Gómez Vidal**, continúe prestando sus servicios, en comisión, en dicho centro de enseñanza, á pesar de su destino á la primera división del sexto Cuerpo de ejército, donde seguirá figurando para el percibo de haberes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército, Director de la Escuela Superior de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

## MATERIAL DE ARTILLERÍA

## 11.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de inutilidad de varios efectos del material de Artillería, cuya valoración asciende á 6.725'55 pesetas, formulada por el parque de Madrid en cumplimiento á lo que dispone la regla 12.ª de la real orden de 2 de abril último (C. L. número 81).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 828'10 pesetas formulado por el parque de Artillería de Vitoria y remitido por V. E. con oficio fecha 30 del mes próximo pasado, para la recomposición del material que formó parte de la dotación de la 4.ª batería del 2.º regimiento de Artillería de Montaña durante la permanencia en Melilla, con motivo de los últimos sucesos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 1.383'72 pesetas formulado por el parque de Artillería de Barcelona y remitido por V. E. en 5 del actual,

para la recomposición del material del 1.<sup>er</sup> regimiento de Montaña y pavonado de las piezas de su dotación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de inutilidad de varios efectos del material de Artillería pertenecientes á modelos caduzados ó no reglamentarios, cuya valoración asciende á 90.245'50 pesetas, formulada por el parque de Madrid en cumplimiento á lo que previene la regla 11.<sup>a</sup> de la real orden circular de 2 de abril último (C. L. núm. 81).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de inutilidad de varios efectos del material de Artillería, cuya valoración asciende á 5.506'61 pesetas, formulada por el parque de la Coruña y remitida por V. E. en 30 del mes próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## MATERIAL DE INGENIEROS

### 5.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido acerca de la construcción de un lavadero público en la Coruña, y resultando que, según las bases remitidas por V. E. respecto al asunto, quedan á salvo los intereses del ramo de Guerra, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de la Coruña referente á la citada construcción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en ese distrito en averiguación de las causas que ocasionaron la destrucción de la torre del Rosario de San Andrés en Santa Cruz de Tenerife, del que no aparece responsabilidad personal alguna, demostrándose que aquélla fué ocasionada á consecuencia de fuerza mayor inevitable, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar dicho expediente y disponer que la finca de referencia sea dada de baja, y de alta el solar en que se halla edificada, tasado en 1.087'13 pesetas; el cual debe enajenarse con arreglo á lo dispuesto en real orden de 14 de junio último, una vez que no resulta de utilidad su conservación por el ramo de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Canarias.

## PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERÍA

### 11.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 del corriente, promovida por el maestro armero del 13.<sup>o</sup> batallón de Artillería de Plaza **D. Juan Polo Gómez**, en súplica de que se le conceda plaza de maestro de taller de su oficio en el parque de Málaga, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por no ser fundada la razón de haber prestado sus servicios durante tres años en el citado parque, y deberse llenar reglamentariamente para ello los requisitos que determina el artículo 34 del vigente reglamento del Personal del Material de Artillería, para proveer las plazas vacantes de nueva entrada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Melilla.

## PREMIOS DE REENGANCHE

### 12.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante mayor del batallón Cazadores de las Navas, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á dicho jefe para que, en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, reclame los premios de 15 pesetas mensuales que por el concepto de continuación en filas correspondieron en dicho año económico al sargento del citado batallón **Marcelo Mendiola Mendavia**. Es asimismo la voluntad de S. M., que el importe de la adicional, previa su liquidación, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante mayor del regimiento Infantería de Almansa número 18, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á dicho jefe para que, en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, reclame los pluses de reenganche que legalmente haya devengado el músico de tercera de dicho regimiento **Pablo Bergadá Pujol**, desde el día 10 de octubre de 1893 hasta fin de junio último; debiendo acompañar á las reclamaciones copia de la filiación del mismo individuo. Es á la vez la voluntad de S. M., que el importe de la adicional, previa su liquidación, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del batallón de Ferrocarriles **Estanislao Valdivieso Martínez**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que una vez que sea concedido al recurrente el ingreso en el primer período de reenganche, reclame el expresado batallón, en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, los premios señalados al indicado período que correspondieron al interesado en los meses de abril, mayo y junio últimos, por haber cumplido seis años de servicio en filas el día 1.º del citado mes de abril. Es asimismo la voluntad de S. M., que el importe de la adicional, previa su liquidación, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el jefe del detall de la Comandancia de Sevilla del instituto á cargo de V. E., en instancia que por esa Dirección General se cursó á este Ministerio en 24 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á dicho jefe para que, en adi-

cional al ejercicio cerrado de 1892-93, reclame la diferencia de menor á mayor plus de reenganche que correspondió al cabo de la citada comandancia **José Alabart Massot**, desde el día 10 de noviembre de 1892 hasta fin de junio de 1893; siendo á la vez la voluntad de S. M., que el importe de la adicional, previa su liquidación, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el jefe del detall de la Comandancia de León del instituto á cargo de V. E., en instancia que por esa Dirección General se cursó á este Ministerio en 29 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á dicho jefe para que, en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, reclame las diferencias de menor á mayor plus de reenganche que en los meses de abril, mayo y junio últimos correspondieron al cabo y guardias segundos, respectivamente, de la citada comandancia **Antonio González Fernández**, **Francisco Alejandro Rodríguez**, **Francisco Manjarín Cereza** y **Francisco Vega Gubelos**; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M., que el importe de la adicional, una vez liquidada, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

### 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado del regimiento Caballería de Alfonso XII, **Pedro Ordóñez Montero**, en solicitud de que se le exima del servicio militar activo, como hijo único, en el sentido legal, de padre sexagenario y pobre, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 86 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Manuel Mauriño**, recluta del cupo de Ultramar por la Zona de Monforte, en solicitud de que subsista la aplicación de los beneficios que determina el art. 100 de la ley de reemplazos, por haber denunciado al supuesto prófugo **Policarpo Salgado Incógnito**, recluta condicional por falta de talla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición; disponiendo, á la vez, que el denunciante y denunciado pasen á la situación legal que les corresponde, sin perjuicio de las responsabilidades penales en que hubieren podido incurrir.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **José Gallego Venus**, vecino de Trigueros (Huelva), en solicitud de que se declare firme y subsistente la substitución que efectuó con **Antonio Rodríguez Oliva**, que se halla preso en la cárcel de dicha capital por delito cometido después de verificada dicha substitución, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición y disponer que el substituto pase en su día á Ultramar al cuerpo que corresponda, en analogía con lo preceptuado en el núm. 8.º del art. 63 de la ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

## REEMPLAZO

### 2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 14 del actual, promovida por el capitán del regimiento Húsares de Pavía, 20.º de **Caballería**, **D. José Pons Rives**, en súplica de que se le conceda pasar á situación de reemplazo, con residencia en Jávea (Alicante), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 14 del actual, promovida por el primer

teniente de Infantería, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, **D. Valentín Gallego González**, solicitando volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con sujeción á lo prevenido en la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 182).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## RETIROS

### 2.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio con fecha 6 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capellán segundo **D. José Morlán Narbona** cause baja, por fin del presente mes, en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército y pase á la situación de retirado con el uso de la placa á que se refiere el art. 68 de su reglamento orgánico, á que tiene derecho, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los que en definitiva le correspondan, á cuyo efecto se le remite la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Provicario general Castrense.

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería, de la escala activa, **D. Eugenio Martínez Zabala**, con destino en la Zona de reclutamiento de Granada núm. 34, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para dicha capital y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de enero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el capitán de Infantería, de la escala de reserva, Don **Juan Mejías Romero**, afecto á la Zona de reclutamiento número 36, cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece y pase á situación de retirado por haber cumplido la edad que determina el art. 36 de la ley de 29 de noviembre de 1878; resolviendo, al propio tiempo, que dicho capitán fije su residencia en Valladolid y que, desde 1.º de enero próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 250 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el capitán de Infantería, de la escala de reserva, Don **Antonio Marqués Mayo**, afecto al regimiento Reserva número 63, cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece y pase á situación de retirado por haber cumplido la edad que determina el art. 36 de la ley de 29 de noviembre de 1878; resolviendo, al propio tiempo, que dicho capitán fije su residencia en Oviedo y que, desde 1.º de enero próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 250 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el capitán de Infantería, de la escala de reserva, Don **Salvador Pastor Moreno**, afecto al regimiento de Montenegro núm. 84, cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece y pase á situación de retirado por haber cumplido la edad que determina el art. 36 de la ley de 29 de noviembre de 1878; resolviendo, al propio tiempo, que dicho capitán fije su residencia en Valencia y que, desde 1.º de enero próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 250 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el capitán de la escala de reserva de Infantería Don **Bernardo Vilar Civeira**, afecto á la Zona de reclutamiento número 35, cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece y pase á situación de retirado por haber cumplido la edad que determina el art. 36 de la ley de 29 de noviembre de 1878; resolviendo, al propio tiempo, que dicho capitán fije su residencia en Santiago y que, desde 1.º de enero próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de la Coruña, el haber provisional de 225 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el capitán de Infantería, de la escala activa, **D. Pedro Bonilla Parrón**, con destino en el regimiento Reserva núm. 65, cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece y pase á situación de retirado por haber cumplido la edad que determina el art. 36 de la ley de 29 de noviembre de 1878; resolviendo, al propio tiempo, que dicho capitán fije su residencia en Berja y que, desde 1.º de enero próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Almería, el haber provisional de 225 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de la escala de reserva de Infantería **D. Pantaleón Sánchez Cañas**, afecto al regimiento de Málaga núm. 69, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para Albondón y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo,



que desde 1.º de enero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de Granada, el haber de 146'25 pesetas mensuales, y por las cajas de la isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 48'75 pesetas al mes, por hallarse comprendido en la disposición 2.ª de la real orden de 21 de mayo de 1889, ratificada por el párrafo 4.º del art. 3.º de la ley de 21 de abril de 1892 (*Colección Legislativa* núms. 210 y 116); y entendiéndose, que el citado señalamiento es provisional hasta que se resuelva en definitiva sobre los derechos pasivos que le correspondan, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

#### 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio en 11 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su

nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder sueldo del empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de ese instituto que comprende la siguiente relación, que principia por D. Eugenio de la Iglesia y termina con D. Manuel Martínez Cartelle, por hallarse comprendidos los interesados en los beneficios que marca el art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos, y disfrutar en sus empleos mayores antigüedades que las determinadas en reales órdenes circulares de 4 de agosto último y 10 del actual (D. O. núms. 168 y 271); debiendo hacerse el abono desde las fechas que en la misma relación se indican, con deducción de las gratificaciones de efectividad percibidas desde entonces.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita*

Grados	Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Sueldo que se concede
<b>Desde 1.º de agosto de 1894</b>				
T. coronel...	T. coronel...	D. Eugenio de la Iglesia Carninero .....	Colegio de Guardias Jóvenes.....	El de coronel.
<b>Desde 1.º de noviembre de 1894</b>				
T. coronel...	T. coronel...	D. Rodrigo Bruno Pérez.....	Comisión activa, en el Consejo Supremo de Guerra y Marina .....	Idem.
<b>Desde 1.º de diciembre de 1894</b>				
Capitán.....	Capitán.....	D. León Enciso Laborrería.....	Reemplazo en la 1.ª región.....	El de Comandante.
Idem.....	Idem.....	» Manuel Martínez Cartelle.....	Comandancia de Guadalajara.....	Idem.

Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 29 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el sueldo de teniente coronel, desde 1.º del actual, al que lo es graduado, comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, Don Ramón Domingo é Ibarra, el cual se halla comprendido en los beneficios que concede el art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos, y disfruta en su empleo mayor antigüedad que la marcada por real orden circular de 10 del corriente (D. O. núm. 271).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### CIRCULARES Y DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

#### COLEGIOS DE HUÉRFANOS

##### 9.ª SECCION

#### ASOCIACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO DEL COLEGIO DE MARÍA CRISTINA

*Circular.* Próxima la época en que los cuerpos del arma de Infantería deben remitir á esta Sección las cuotas correspondientes al Colegio de María Cristina, los señores jefes de aquéllos se servirán tener presente, para el envío de fondos y relaciones de subscriptores, cuanto previenen los arts. 16, 17 y 18 del reglamento orgánico de la Asociación, aprobado por real orden de 21 de julio del presente año (C. L. número 229).

Madrid 27 de diciembre de 1894.

El General Presidente,  
José de Bascuran

## PENSIONES

## 9.ª SECCION

A fin de cubrir varias vacantes de pensiones de tercera categoría, he tenido por conveniente designar para ocuparlas á los tres alumnos comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. José Jiménez Montero** y termina con **D. Benito Navarro y Ortiz de Zárate**, los cuales deberán empezar á disfrutarlas en 1.º de enero próximo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1894.

El Jefe de la Sección,  
*José de Bascaran*

Señores Directores de las **Academias de Caballería, Artillería é Ingenieros.**

Excmo. Sr. Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita*

Pensión	NOMBRES	Academias
De 150 pesetas diarias.....	D. José Jiménez Montero.. » Jorge Cabanyes Mata... » Benito Navarro y Ortiz de Zárate.....	Caballería. Artillería. Ingenieros.

Madrid 27 diciembre de 1894.

*José de Bascaran.*

IMPRENTA Y LITOGRAFIA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

# SECCIÓN DE ANÚNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

## LEGISLACION

Del año 1875, tomos 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno.  
 Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 íd. íd.  
 De los años 1876, 1877, 1878, 1886, 1887, 1889, 1890, 1891, 1892 y 1893, á 5 pesetas uno.  
 Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.  
 Los que adquieran toda la *Legislación* pagando su importe al contado, se les hará una bonificación del 10 por 100.  
 Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.  
*Diario Oficial* ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 íd.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

- 1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.ª Al *Diario Oficial*, al ídem de 2'50 íd. íd.
- 3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 4'50 íd. íd.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la legislación corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

En Ultramar los precios de subscripción serán al doble que en la Península.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

## DEPÓSITO DE LA GUERRA

### CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

#### Obras propiedad de este Depósito

#### IMPRESOS

	Pta.	Cts.
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100)....	4	
Pases para las Cajas de recluta (ídem).....	1	50
Ídem para reclutas en depósito (ídem).....	5	
Ídem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (ídem).....	5	
Ídem para ídem de 2.ª reserva (ídem).....	5	

#### LIBROS

##### Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado.....	3	
Libro de caja.....	4	
Ídem de cuentas de caudales.....	1	
Ídem diario.....	3	50
Ídem mayor.....	4	

##### Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886.	1	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1	
Ídem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1834....		50
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....		75

##### Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 26 de febrero de 1879.....	1	
Ídem de contabilidad (Palleté), año 1887, 8 tomos.....	15	
Ídem de exenciones para declarar, en definitiva, la inutilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden del.º de febrero de 1879.....	1	
Ídem de grandes maniobras.....		50

	Pta.	Cts.
Reglamento de hospitales militares.....	1	
Ídem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....		50
Ídem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25
Ídem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 7 de diciembre de 1889.....	1	
Ídem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Ídem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50
Ídem provisional de remonta.....		50
Ídem provisional de tiro.....	2	
Ídem para la redacción de las hojas de servicio.....		50
Ídem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1833.....		75
Ídem para el régimen de las bibliotecas.....		50
Ídem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Ídem para la revista de Comisario.....		25
Ídem para el servicio de campaña.....	2	
Ídem de transportes militares.....	1	

#### Instrucciones

##### Táctica de Infantería

Memoria general.....		50
Instrucción del recluta.....		75
Ídem de sección y compañía.....	1	25
Ídem de batallón.....	2	
Ídem de brigada y regimiento.....	2	50

##### Táctica de Caballería

Bases de la Instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Ídem de sección y escuadrón.....	1	50
Ídem de regimiento.....	1	
Ídem de brigada y división.....	1	50

Bases para el ingreso en academias militares.....		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Ídem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Ídem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Ídem para los ídem de marchas.....		25
Ídem para los ídem de castrametación.....		25
Ídem para los ídem técnicos de Administración Militar.....		25

	Pta.	Cta.
Instrucciones para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....	20	
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	15	
Idem para la preservación del cólera.....	25	
Idem para trabajos de campo.....	4	
<b>Estadística y legislación</b>		
Anuario militar de España, años 1892 y 1893-94.....	6	
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terreros, año 1877.....	7	
Reglamento y disposiciones de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de Julio de 1891.....	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (1) IV y VI, cada uno.....	10	
Idem id. V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	3	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI y XVII.....	7	50
Idem id. XVIII.....	3	50
Idem id. XIX.....	9	

	Pta.	Cta.
<b>Obras varias</b>		
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....	50	
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....	25	
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
El Dibujante militar.....	20	
Estudios de las conservas alimenticias.....	75	
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1869 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 34 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Tratado de Equitación.....	2	50
VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:		
Centro.—Cantavieja, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas.....	2	
Cataluña.—Berga, Berga (bis), Besalú, Castellar del Nuch, Castellfollit de la Roca, Puente de Guardiola, Puigcerdá, San Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas.....	2	
Norte.—Batalla de Montejurra, Batalla de Oricain, Batalla de Treviño, Castro-Urdiales, Collado de Artesiaga, Elizondo, Estella, Guetaria, Hernani, Irún, Puebla de Arganzón, Las Peñas de Izartea, Lumbier, Mañaria, Monte Esquinza, Orío, Pamplona, Peña-Plata, Puente la Reina, Puente de Ostendo, Puerto de Urquiola, San Pedro Abanto, Sima de Iguarquiza, Tolosa, Valle de Galdames, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), Valle de Sopuerta y Altura de las Muecas, y Vera; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista.....	75	
Vistas fotográficas de Melilla y Marruecos, colección de 56.....	42	
Idem sueltas.....	1	

MAPAS

Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.....	6	
Idem id. 3.ª id.....	2	
Idem id. 4.ª id.....	4	
Idem id. 5.ª id.....	6	
Idem id. 6.ª id.....	3	
Idem id. 7.ª id.....	4	
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	10	
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$ .....	3	
Idem itinerario de Andalucía.....	2	
Idem id. de Aragón.....	2	
Idem id. de Burgos.....	2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3	
Idem id. de Cataluña.....	2	
Idem id. de id. en tela.....	3	
Idem id. de Extremadura.....	1	50
Idem id. de Galicia.....	2	
Idem id. de Granada.....	2	
Idem id. de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2	
Idem id. de id. id. estampado en tela.....	3	
Idem id. de Valencia.....	3	
<b>Mapa militar itinerario de España en tres colores</b>		
Escala $\frac{1}{200.000}$ .....		
Hojas publicadas, cada una.....	2	50

(1) El tomo III se halla agotado.  
 (2) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI VII y VIII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; véanse las obras propiedad de corporaciones y particulares.

Número de las hojas.	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
34.	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid, y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
47	Castellón, Teruel y Cuenca.....	Castellón de la Plana.
48	Castellón y Tarragona.....	Idem.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
92	Signos convencionales.	

	Pta.	Cta.
Mapa mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	12	50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2	
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	1	
Idem de Francia.....	5	
Idem de Italia.....	5	
Idem de la Turquía europea.....	10	
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$ .....	3	
Idem de regiones y Zonas militares.....	1	
<b>ITINERARIOS</b>		
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	
Idem de ferrocarriles de Madrid á Irún y de Villalba á Segovia y Medina del Campo.....	3	
<b>PLANOS</b>		
Plano de Badajoz.....	2	50
Idem de Bilbao.....	2	50
Idem de Burgos.....	2	50
Idem de Huesca.....	2	50
Idem de Málaga.....	3	
Idem de Sevilla.....	5	
Idem de Vitoria.....	2	50
Idem de Zaragoza.....	2	50
Idem del campo exterior de Melilla.....	1	

Obras propiedad de corporaciones y particulares

Ordenanzas del Ejército, armonizadas con la legislación vigente.—Comprende: Obligaciones de todas las clases.—Órdenes generales para oficiales.—Honores militares.—Servicio de guarnición y servicio interior de los Cuerpos de Infantería y de Caballería.	2	
El precio, en rústica, en Madrid es de.....	2	
En provincias.....	5	
Los ejemplares encartonados tienen un aumento de 0'50 céntimos de peseta cada uno.		
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel de Estado Mayor D. Federico Magallanes.....	6	
Cartilla de las Leyes y usos de la Guerra, por el capitán de Estado Mayor, D. Carlos García Alonso.....	75	
El Traductor Militar, Prontuario de francés, por el oficial 1.º de Administración Militar, D. Atalo Castaños.....	2	50
Estudios sobre nuestra Artillería de Plaza, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	4	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por el oficial 1.º de Administración Militar D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del Alcázar de Toledo.....	6	
Historia de la guerra de la Independencia, por el general Don José Gómez de Arteche, ocho tomos, cada uno (1).....	3	
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Alfamiara.....	5	
Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....	8	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Memoria de un viaje militar á Oriente, por el general Prim.....	2	50
Nociones de fortificación permanente, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarría.....	12	50
Reflexiones militares, por el Marqués de Santa Cruz de Marcenado.....	12	

(1) Se venden en unión de los atlas correspondientes, propiedad de este Depósito.

ADVERTENCIAS

**LOS PEDIDOS** se harán directamente al Jefe del Depósito.  
**LOS PAGOS** se remitirán al Comisario de guerra Interventor del establecimiento, en libranza ó letra de fácil cobro, á favor del Oficial Pagador.  
 En los precios no se puede hacer descuento alguno, por haber sido fijados de real orden y deber ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de las ventas.  
 Este establecimiento es ajeno á la Administración del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra.